



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 264.336	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 4 abril 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1982

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63 H 17/04
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO LANZADOR DE AGUA PARA VEHICULOS DE JUGUETE"

71 SOLICITANTE (S) D. ANTONIO BERNABEU BERNABEU
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Virgen Desamparados, final - IBI (Alicante)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
5 lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud
de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
10 legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida
en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa,
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47) .

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos,
o partes de los mismos, que aporten a la función a que son
destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que
constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado
que recoge los conceptos expresados, debe considerarse , que la
invención a que se refiere la presente memoria, constituye una
novedad industrial , con características y ventajas que la hacen
merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se
25 solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria
del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de
30 Noviembre de 1.935).

1 La industria juguetera es una de las activida-
des que más desarrollo ha tenido en los últimos años, mer-
ced a la incorporación de una gran diversidad de disposi-
tivos de tipo mecánicos y eléctricos, con el propósito de
8 dotar al juguete de mayores atractivos en su utilización
por el niño.

El principal inconveniente de estos dispositivos
estriba en el hecho, de que la mayor complejidad en él -
efecto deseado, se traduce en una mayor complejidad del -
10 dispositivo que lo produce y, por tanto, se vé incrementa-
do notablemente el riesgo de avería o mal funcionamiento
del juguete. Por este motivo la tendencia actual se cen-
tra en la obtención de juguetes con dispositivos mecáni-
cos o electrónicos, pero sin excesiva sofisticación, de
15 tal modo que el juguete presente una mayor resistencia, -
con lo que se consigue incrementar la vida de los dife-
rentes dispositivos que lo constituyen.

Como claro ejemplo de esta tendencia antes apun-
tada, se destaca el dispositivo lanzador de agua para vehí-
culos de juguete, objeto de la presente solicitud, que -
20 une a las características anteriormente expuestas, un cui-
dado y estético diseño, y que se caracteriza por el hecho
de estar constituido por un depósito adosado a la parte -
interna del techo del vehículo, cuya boca de carga queda
25 a nivel de dicho techo y es practicable a través de él,
estando obturada por un tapón a presión, en tanto que, el
depósito, contiene un dispositivo de bomba impulsora, accio-
nado por un pulsador que sobresale del propio techo del -
vehículo y coincide en su posición vertical con una salida
30 inferior, a la que va conectado un conducto tubular que -

1 enlaza el dispositivo de bomba con una lanza de salida de
agua, dispuesta sobre un soporte acoplado a la parte de-
lantera superior del propio vehículo siendo posible la o-
rientación de la lanza por simple giro del soporte.

5 Con el fin de aclarar todo lo expuesto se ha con-
feccionado un dibujo que se acompaña aparte y cuya única
figura representa el alzado del vehículo de juguete con
el dispositivo lanzador de agua, apreciándose sus detalles
constituyentes por medio de una sección parcial.

10 Tal como se observa en dicha figura, el dispositi-
vo consta de un depósito -1-, adosado a la parte interna
del techo -2- del vehículo, que dispone de una boca de car-
ga que es cerrada por el tapón -3-, así como de un dispositi-
vo de bomba impulsora, accionado por el pulsador -4-, e
15 que sobresale por encima de la superficie del techo y que
coincide en su posición vertical con una salida inferior
-5-, a la que va conectado el conducto flexible -6-, estan-
do el otro extremo del conducto unido a la lanza de sali-
da de agua -7-, la cual se sujeta por medio del soporte
20 -8- a la parte delantera superior -9- del vehículo.

 El funcionamiento del dispositivo descrito, se
desprende practicamente de lo anteriormente expuesto, y -
consiste en que, al actuar sobre el pulsador -4-, se accio-
na el dispositivo de bomba, contenido en el interior del
depósito, con lo que se impulsa el agua del mismo a tra-
25 vés del conducto tubular -6-, hasta la lanza de salida de
agua -7-, por donde es expulsada en forma de chorro, que
puede ser dirigido por simple giro del soporte -8-, en su
asentamiento.

30 En el dispositivo descrito se ha simplificado -

1

al máximo el mecanismo de actuación, lo que, unido a los materiales empleados en su construcción, generalmente de tipo plástico, da como resultado una elevada fiabilidad en su funcionamiento, así como una notable robustez.

5

Igualmente el dispositivo a pesar de su sencillez, se ha diseñado de modo que su semejanza con la realidad sea lo más grande posible, cualidades estas que confieren al producto gran calidad. Teniendo en cuenta, por otra parte,

10

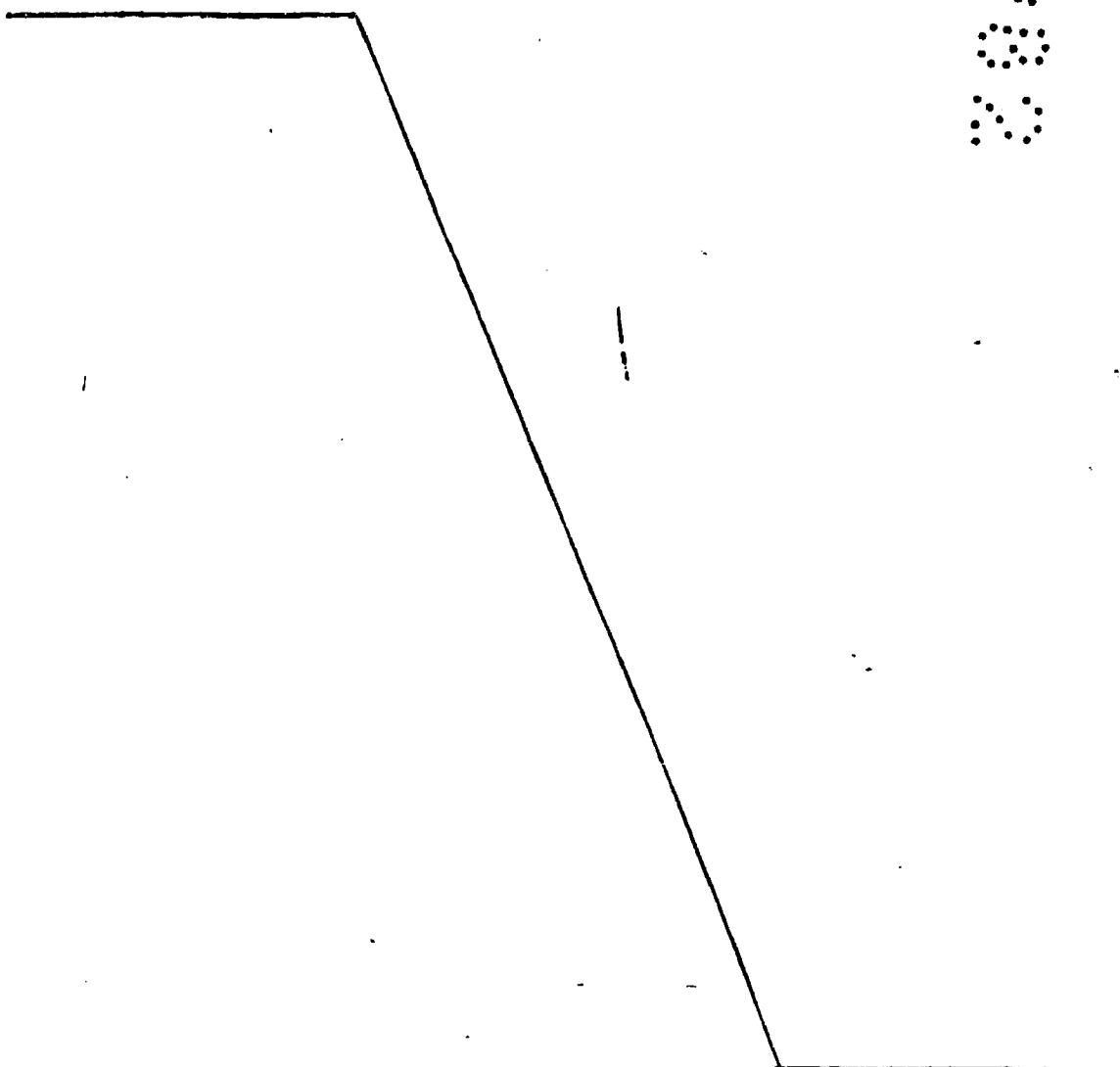
su sencillez constructiva, los costes de fabricación del dispositivo lanzador de agua no incrementan excesivamente el coste total del vehículo con lo que se obtiene un producto de gran competitividad en el mercado juguetero.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en
5 los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto Vigente sobre
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, pro--
10 porciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así
el criterio del legislador en el sentido de que patentada -
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica, in-
dustrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a prete-
to de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla
15 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre --
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apartado
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las re-
vidades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si--
30 guientes:

1

1a.- DISPOSITIVO LANZADOR DE AGUA PARA VEHICU-
LOS DE JUGUETE, caracterizado por el hecho de estar cons-
tituido por un depósito adosado a la parte interna del
techo del vehículo, cuya boca de carga queda a nivel de
dicho techo y es practicable a través de él, estando ob-
turada por un tapón a presión, en tanto que el depósito
contiene un dispositivo de bomba impulsora accionada por
un pulsador que sobresale del propio techo del vehículo
y coincide en su posición vertical con una salida infe-
rior a la que va conectado un conducto tubular que enla-
za el dispositivo de bomba con una lanza de salida de
agua, dispuesta sobre un soporte acoplado a la parte de
lantera superior del propio vehículo, siendo posible la
orientación de la lanza por simple giro del soporte.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: DISPOSITIVO LANZADOR DE AGUA PARA VEHICULOS.

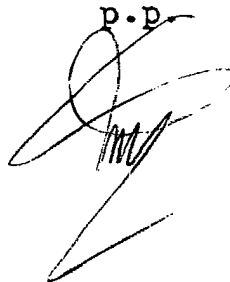
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

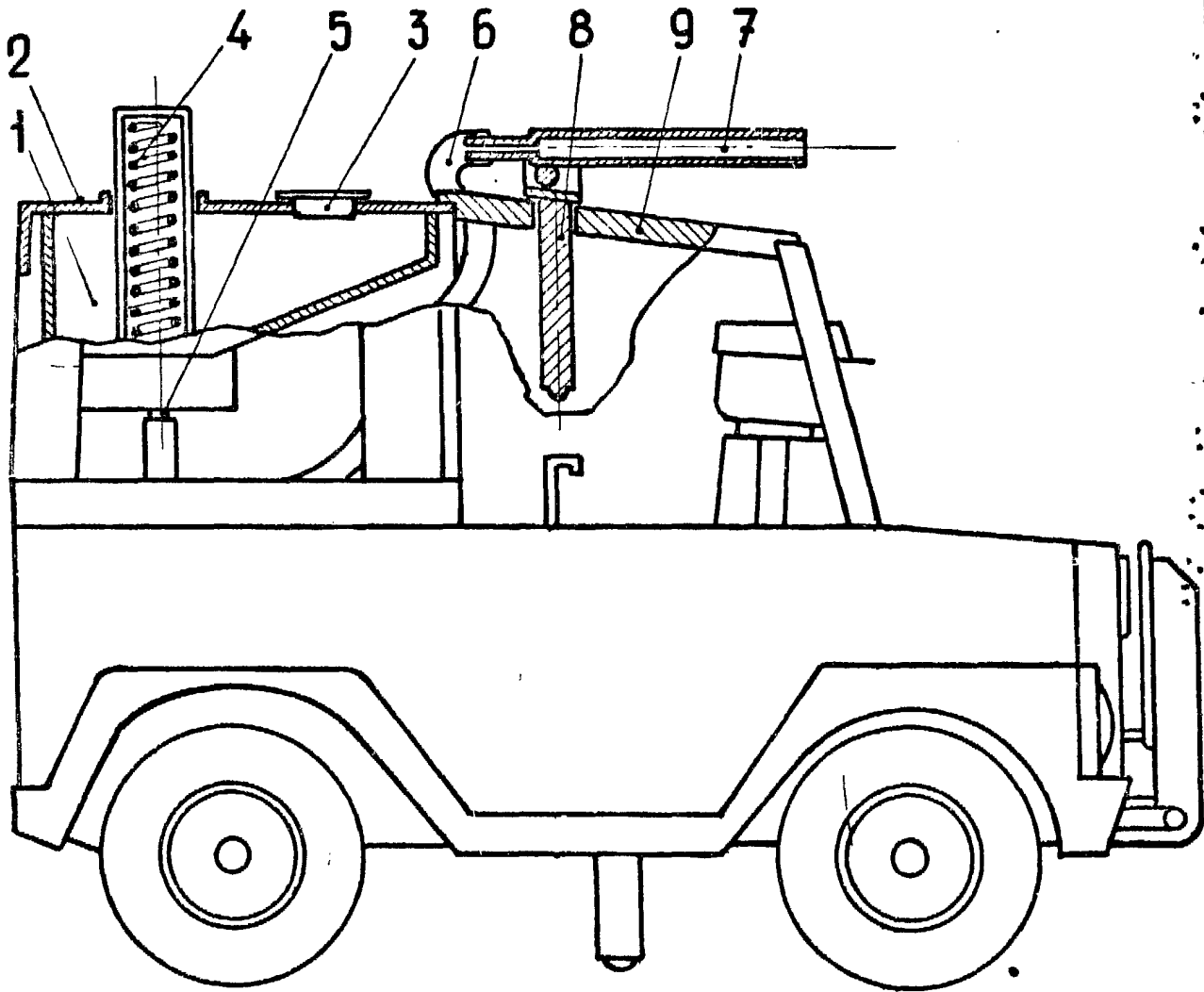
Madrid, 4 de abril de 1982

BERNARDO UNGRIA

25

p.p.


30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de abril de 1982

BERNARDO UNGRIA

D. P.